

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4196 de fecha 18 de diciembre 2015, y Decreto Alcaldicio N° 97 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2016.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 1 al 44 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Leche, entre el 1 al 12 de Agosto de 2016.

LECHE 01 AL 12 AGOSTO 2016				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	LECHE
1	REGOLLO BAEZA CLARA			3
2	HENRIQUEZ NEIRA MANUEL			2
3	SAGREDO RODRIGUEZ ELVIRA			2
4	GUZMAN TORRES MARCIA			2
5	CASTILLO HERRERA CECILIA			2
6	OYARZUN FIGUEROA ANGELLA			3
7	MUÑOZ FLORES GUIDO			2
8	URIBE CHANDIA ENRIQUE			2
9	HARO BAEZ EUFEMIA			2

10	MORA MORA VALESKA	2
11	LILLO SILVA JOSE	2
12	COLIPAN CONTRERAS ELIANA	2
13	CORDOVA LILLO CLAUDIA	2
14	OPAZO SALAZAR ELVIS	2
15	QUIDEL CARILLAN TERESA	3
16	CATRILEF CASTILLO INGRID	3
17	CUMINAO LEIVA JOSELYN	2
18	PALOMINOS ZUÑIGA ALEXIA	2
19	RIVEROS SILVA MIROSLAVA	2
20	ZURITA MUÑOZ CLAUDIA	2
21	CERDA CONTRERAS JORGE	3
22	CIFUENTES VELESO DOMINGO	2
23	GARCIA MORALES JUANA	3
24	LINCOÑIR CAYUNAO NORMA	2
25	HUETE HUENUQUEO SYLVIA	2
26	LLANQUINAO IBARRA RUTH	2
27	QUEVEDO MUNOZ MARIA	2
28	ANDRADE TREUQUEMIL ROSA	3
29	BERMUDEZ RUBILAR JEANNETT	2
30	CANCINO VALENZUELA MIRNA	3
31	CUEVAS POBLETE MARIA	2
32	SANCHEZ NUNEZ ROCIO	2
33	VEJAR TORRES JOSE	3
34	BARRIGA ARRIAGADA EDITH	3
35	LAGOS LOPEZ NORMA	2
36	ESCOBAR SANDOVAL VERONICA	2
37	RUIZ REINANTE BELLA	2
38	LINCOQUEO COLLIO LUZ	3
39	SANCHEZ SANCHEZ JENNY	2
40	ORTIZ FUENTES LEONILA	2
41	CEBALLOS CARO SONIA	2
42	MEDINA ORDENES JUANA	2
43	VOLPI CASTRO SOLANGE	2
44	HUENTIAN CATRIAN OLGA	3
		100

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2016 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



DZB(s)/ANC(s)/MCC/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Operaciones
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)

